

**CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.
COMERCIAL FERIAS Y EVENTOS.**

FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA.

RESOLUCIÓN

En Don Benito a 13 de diciembre de 2018

D. Manuel Gómez Parejo, con D.N.I. 52961864-V, ACTUANDO en nombre y representación y como Director General de **FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA**, con C.I.F. G-06038897, en virtud de nombramiento de fecha 2 de octubre de 2015, Publicado en el D.O.E. Nº 192 de fecha 5 de octubre de 2015, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz., dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, para la contratación de Personal, a tiempo completo, con duración determinada, para la categoría de Comercial Grupo C (Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior y/o Certificado Profesionalidad Nivel III), y para la siguiente necesidad:

Comercial de Eventos y Ferias, con contrato de duración determinada entre el 8 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, con jornada completa y retribución y demás condiciones laborales, según el IV Convenio Colectivo de Feval Institución Ferial de Extremadura

Por lo anterior, el abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de Feval (www.feval.com/), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen formar parte de la convocatoria, deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original

Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Manuel Gómez Parejo

